



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de abril de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0644
RADICADO N° 2019-00302-00

Con vista en la manifestación realizada por la abogada Yohana Andrea Ramírez Zapata, además del documento que corrobora lo por ella indicado (anexo 58-59 exp. digital), se nombra en su reemplazo, como curadora ad-litem de los Herederos Indeterminados de María del Rosario Bedoya, Personas Indeterminadas y del acreedor hipotecario Darío de Jesús Cano, a la abogada MARCELA ISABEL RÚA ECHAVARRÍA quien se localiza en la Carrera 74 No. 43 – 40 Int. 401 Medellín - Cel. 318 5482929 e-mail: marcelaruae@gmail.com - marcelaruae@hotmail.com. (artículos 48 y 293 del C.G.P), quien continúa con el proceso en el estado en que se encuentra.

En consecuencia, se le hace saber a la profesional del derecho antes anotada que la NO concurrencia inmediata para asumir el cargo para el cual fue nombrada acarreará las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Así mismo, se indica al apoderado de la parte demandante que deberá comunicar a la curadora ad litem designada su nombramiento al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 id.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 22** fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 ABRIL DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0727a2c828381c9d4b356d5557da077a639277c9937f30f6814b4368ffdd057a**

Documento generado en 26/04/2022 02:12:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>